



ALCALDÍA DE PEREIRA

**CIRCULAR No. 141**

22 de abril de 2015

**DE:** Secretaría de Salud y Seguridad Social

**PARA:** Secretaría De Salud Y Seguridad Social

**ASUNTO:** Prohibición ingreso y salida por el SAC

Cordial saludo,

Siguiendo el procedimiento que se venia desarrollando anteriormente desde el Área de Gestión Administrativa, me permito notificarles y/o reiterarles nuevamente que a partir de la fecha el ingreso y salida por las instalaciones del Servicio de Atención a la Comunidad (SAC), *queda totalmente prohibido*, tanto para los funcionarios de Planta como para los Contratistas de la Secretariade Salud y Seguridad Social, al igual que para personas particulares en busca de una orientación o información por parte nuestra.

Por lo anterior, es preciso aclarar que *los unicos autorizados para el ingreso y salida por este medio, son los funcionarios del Área de Aseguramiento y quienes en su momento se encuentren retirando o ingresando elementos logísticos de la institución para o por alguna actividad*, los demás o quienes pertenecen a otras Áreas, deberán hacerlo por la entrada principal de nuestras instalaciones, es decir; La Recepción.

Con este propósito, el personal de Seguridad de la dependencia, está facultado para NO permitir el ingreso de personas particulares o funcionarios diferente al Área de Aseguramiento, por ende estan siguiendo un conducto regular o instrucciones dadas por unos directrices y agradecemos atender a este.

Esta entredicho, se hace extensivo al personal de Vigilancia, funcionarios de planta y contratistas de la Secretaría de Salud y Seguridad Social.

Agradezco su atención, comprensión y valioso compromiso a los llamados por parte del Área de Gestión Adminsitrativa de nuestra institución.

Atentamente,



ALCALDÍA DE PEREIRA

**JULIAN MAURICIO TREJOS HERNANDEZ**

Secretario de Salud y Seguridad Social

Reviso : MAURICIO BOCANEGRA MARIN-Contratista ✓

Proyectó y elaborado por: Carlos Andres Cardona Garcia